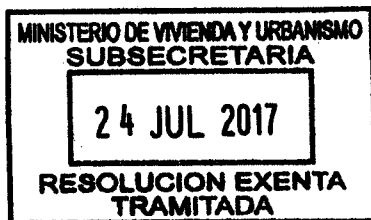
  
JL/S/AVG/MBC/CAC  
Int. N° 735/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 38 FAMILIAS DE LA COMUNA DE MAFIL, REGION DE LOS RIOS/.



24 JUL 2017  
SANTIAGO,  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
008950  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 1352, de fecha 28 de junio de 2017, del Director SERVIU de la Región de Los Ríos, a través del cual se expone la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el proyecto "Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras" compuesto por 38 familias de la de la comuna de Máfil, Región de Los Ríos, y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Director SERVIU de la Región de Los Ríos mediante el Oficio señalado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, solicita asignar directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a fin de ejecutar el proyecto de cambio de techumbre para las viviendas de 38 familias de la comuna de Máfil, quienes se han visto afectadas por problemas de filtración desde el invierno del año 2013.

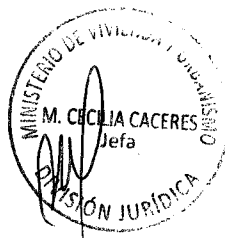


2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006.
3. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por la Director del SERVIU de la Región de Los Ríos, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Califícase de extrema relevancia y asígnase directamente 38 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados, para las familias que se individualizan en la Tabla inserta a continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	SUB. SOLICITADO (UF)	ASISTENCIA TÉCNICA
1	MARIELA IVONNE	AGUILAR	SILVA	11590793-K	186,87	5,5
2	ANGÉLICA DORALISA	RIQUELME	LÓPEZ	13159118-7	186,87	5,5
3	MOISÉS ANÍBAL	PÉREZ	CATRICHEO	9822744-K	186,87	5,5
4	EDUARDO	ALVARADO	SANTANA	5261259-4	186,87	5,5
5	MARÍA ISABEL	INOSTROZA	SÁEZ	9332713-6	186,87	5,5
6	BLANCA MIRTA	JELVES	MIRANDA	6489453-6	186,87	5,5
7	MARLENE ISABEL	MELLA	MELLA	16246203-2	186,87	5,5
8	CAROLINA ANDREA	MILLING	LOAIZA	16528261-2	186,87	5,5
9	DORIS DEL CARMEN	SOTO	GONZÁLEZ	14548336-0	186,87	5,5
10	PATRICIA ELIZABETH	MUÑOZ	VALDÉS	8980193-1	186,87	5,5
11	ANA DEL CARMEN	LEUQUÉN	LEUQUÉN	16050193-6	186,87	5,5
12	ELIZABETH MAGDALENA	VARGAS	FUENTES	12107100-2	186,87	5,5
13	MARCIA ISIDORA	LAGOS	LAGOS	15261712-7	186,87	5,5
14	INES	RIVERA	MUÑOZ	4727565-2	186,87	5,5
15	MARILIN VIVIANA	RÓMERO	LAGOS	16048510-8	186,87	5,5
16	MARÍA VERÓNICA	SÁEZ	MOLINA	11247013-1	186,87	5,5
17	YORKY ALEJANDRA	RODRÍGUEZ	LARA	17201247-7	186,87	5,5
18	JUDITH VALENTINA	URREA	GALLEGOS	17116788-4	186,87	5,5
19	SANTOS FELIZARDO	VERA	VERA	6266718-4	186,87	5,5
20	ORLANDO	RÍOS	SAN MARTÍN	5536919-4	186,87	5,5
21	ESTER ALEJANDRA	RÍOS	JELVES	17653717-5	186,87	5,5
22	BERNARDA DEL CARMEN	GALLEGOS	VALENZUELA	10220778-5	186,87	5,5
23	MARÍA DEL PILAR	CÁRCAMO	INOSTROZA	13585683-5	186,87	5,5
24	BERTA ELISABETH	OLIVERA	MONTECINOS	13585761-0	186,87	5,5
25	ANDREA ALEJANDRA	VARGAS	MANQUILEF	16049629-0	186,87	5,5
26	MARÍA ANTONIA	MANQUELAF	ÑANCUNAHUEL	8944656-2	186,87	5,5
27	DELINDA DEL CARMEN	CONTRERAS	HUENUANTE	10372972-6	186,87	5,5
28	NÉLIDA BENEDICTA	PINTO	CONTRERAS	16050116-2	186,87	5,5
29	ROSA DEL CARMEN	ALARCÓN	ALARCÓN	7713891-9	186,87	5,5
30	MARÍA ANGÉLICA	URIBE	MENDOZA	9511068-1	186,87	5,5
31	RAQUEL MARGOT	CARRERA	CARTES	12199599-9	186,87	5,5
32	GABRIELA IVETH	MILLING	LOAIZA	16871084-4	186,87	5,5
33	AURISOL REINALDA	VIVERO	ARIAS	8910654-0	186,87	5,5
34	ALEXI ANDRÉS	MARAGAÑO	HUENULEF	15548168-4	186,87	5,5



35	ANGÉLICA MARÍA	ÑONQUEPAN	LLONCÓN	13400063-5	186,87	5,5
36	ROXANA ANDREA	PAREDES	GALLARDO	17653957-7	186,87	5,5
37	NERSEVID DENIXE	VERGARA	CADEGAN	16409263-1	186,87	5,5
38	LIDIA ROSA	CAÑOLES	ALVARADO	5535751-K	186,87	5,5
<b>TOTAL</b>					<b>7101,06</b>	<b>209</b>

2. Exímase a todas las personas identificadas precedentemente, de cumplir con lo establecido en el artículo 16 letra f) del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, referente al ahorro mínimo exigido para postular.
3. El monto total a pagar por concepto de servicios de Asistencia Técnica será de 209 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto de acuerdo a lo establecido en detalle señalado en la Tabla inserta en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta.
4. Impútese el monto total de 7.310,06 Unidades de Fomento asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Los Ríos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 7.101,06 UF corresponden al subsidio directo y 209 UF a la asistencia técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*  
**IVÁN LEONHARDT CARDENAS**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS
- DPH
- DITEC
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

